

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo****Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 7.815/2014

Convenio o Acuerdo: Empresa Provincial de Recaudación e Informática SA

Expediente: 14/01/0203/2014

Fecha: 07/11/2014

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Miguel Estrada Aguilera

Código: 14001512011993

Visto el escrito de 22 de octubre de 2014 relativo a la prórroga del "Convenio Colectivo de la Empresa Provincial de Informática SA (Eprinsa)", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acuerda

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, José Ignacio Expósito Prats.

En Córdoba, a 22 de octubre de 2014, siendo las 12 horas. Reunidos, de una parte y en representación de Empresa Provin-

cial de Informática SA (Eprinsa), don Agustín Palomares Cañete, con DNI 30.942.226G, como Presidente del Consejo de Administración de Empresa Provincial de Informática SA, (Eprinsa) y los miembros del Comité de Empresa: doña María Dolores González Caballero, con DNI 30.795.852W, don Manuel Montero Portabellá, con DNI 30.494.732 K, don Oscar Ruiz Rubio, con DNI 30.827.103L, don Manuel Pericet Blanco, con DNI 30.515.120P, don Francisco Alcaide Soret, con DNI 80.133.879Q, don José Leal Bermejo, con DNI 30.500.753Q, don José Ignacio Zamora Hoyo, con DNI 30.943.109J, don Manuel Castiñeira Madrid, con DNI 44.362.700R y don Antonio Cruz Torres, con DNI 30.952.299A

Ambas partes se reconocen mutua y plena capacidad para obligarse a las resultas de este acto, y

Manifiestan

Primero. Que con fecha 31 de octubre de 2012, el Sr. Palomares Cañete, como Presidente del Consejo de Administración de Eprinsa comunicó al Comité de Empresa de la referida entidad, la decisión empresarial de denunciar el actual convenio colectivo, el cual fue prorrogado en su integridad para el periodo transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014, y cuya vigencia temporal finaliza, por tanto, el día 31 de diciembre de 2014.

Acuerdan

Primero. Prorrogar en todos sus términos el convenio colectivo actualmente vigente, y cuya vigencia temporal está previsto hasta el 31 de diciembre de 2014, por un año más, es decir, desde el día 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Segundo. El presente acuerdo y por imperativo legal no primará, en virtud del Principio de Jerarquía de las Normas, sobre cualquier disposición legal que se haya promulgado o pudiera promulgarse durante la prórroga acordada y que afecte a las relaciones laborales y económicas de los trabajadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13 horas del día señalado.

Y para constancia y efectos, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Empresa: Presidente de Eprinsa, Fdo. Agustín Palomares Cañete.

Por los Trabajadores: Presidenta del Comité de Empresa, Fdo. María Dolores González Caballero.